



EXPEDIENTE 2012

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD DE CEHEGIN Y MORATALLA, QUE CONSTAN EN ANEXO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente pliego, tiene por finalidad la contratación del servicio de limpieza mediante concurso por procedimiento abierto, en los Centros de Salud de Cehegín y Moratalla, que de forma explícita se relacionan en el ANEXO I, así como de los muebles u otros utensilios, que se indican en el presente pliego. Además la realización de la desinfección, desinsectación y desratización, la jardinería y lavado de ropa, todo ello relativo a los Centros de Salud referenciados.

1.1 DEFINICIONES.

La limpieza que se ha de realizar, debe ser considerada por los licitadores desde los siguientes aspectos:

- a) Limpieza preventiva
- b) Limpieza correctiva
- c) Limpieza técnico-legal

Se considera limpieza preventiva las actuaciones y controles previos, realizadas por el adjudicatario, encaminados a minimizar los posibles riesgos para la salud, tanto de los usuarios del centro, como de su personal.

Se considera limpieza correctiva las actuaciones que con carácter habitual debe realizar el adjudicatario para que los centros se encuentren con el grado de limpieza óptima.

Se considera limpieza técnico-legal aquella que la empresa adjudicataria debe conocer, y llevar a la práctica, respecto de las medidas que la legislación vigente exija en materias relacionadas con su actividad, y de la cual deberán informar puntualmente al centro. Igualmente debe desarrollar su trabajo de forma que el centro donde presta el servicio quede salvaguardado del cumplimiento que les pudiera ser exigido, por autoridades y departamentos relacionados con el objeto de este contrato.

El contrato incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- La limpieza integral del interior del conjunto de las dependencias de los centros sanitarios.
- La limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial.



- La limpieza de las zonas exteriores, como puedan ser viales, terrazas, patios, zonas ajardinadas, y calles de servicio.
- Limpieza de archivos y garajes si los hubiera.
- Limpiar y adecuar las habitaciones del personal de guardia, incluyendo hacer las camas y el cambio de ropa de éstas.
- Limpiezas complementarias durante periodos de obras.
- Suministro y reposición de los productos de limpieza.
- Suministro, reposición y colocación de papel higiénico, toallitas secamanos y jabón líquido.
- Recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilables a urbanos.
- Suministro de las bolsas y recipientes que permitan la recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilables a urbanos.
- Desratización, desinfección y desinsectación de los centros, con especial incidencia en los sótanos, aparcamiento, zona de almacenamiento de residuos y demás zonas especialmente sensibles.
- Servicio de lavandería.
- Jardinería interior y exterior.
- Colaboración con el personal del centro en el plan de catástrofes internas y evacuación del centro.

1.2.- OBJETO DE LIMPIEZA

En las zonas semicríticas y generales (interiores y exteriores) serán objeto de limpieza todos los elementos que componen las superficies de infraestructura de los habitáculos como el mobiliario y aparatos, del exterior y del interior de los edificios.

Así, será objeto de limpieza como mínimo:

- Paredes, mampara, y tabiques
- Techos
- Perfiles y superficies de aluminio
- Azulejos
- Acero inoxidable (superficies, lavabos, fregaderos, etc.).
- Puertas y pomos.
- Superficies de formica, metálicas y de madera.
- Dorados y metales.
- Persianas, estores y parasoles.
- Ventanales y superficies acristaladas, ya sean interiores exteriores y lucernarias.
- Espejos.
- Alfombras y moquetas.
- Ascensores.
- Pasillos y escaleras (incluidas barandillas), normales y de emergencia.
- Fachadas y patios.
- Canalizaciones e imbornales.
- Azoteas.
- Entradas y zonas de acceso al centro.



- Rejas, rejillas y desagües.
- Rejillas de aire acondicionado y radiadores de calefacción.
- Colchones y colchonetas.
- Archivadores de documentación, tanto en los despachos como en los depósitos de biblioteca y documentación.
- Todo tipo de pavimentos con el producto adecuado para cada uno de ellos (terrazo, mármol, granito, baldosas, cemento pavimentado, pavimentos especiales conductivos, tarima, parquet, etc.).
- Sanitarios, baños, lavabos, fregaderos, duchas, grifos, W.C., porta cepillos, vertederos, pilas, portarrollos de papel higiénico, de secado de manos, secadores de manos eléctricos si los hubiere, etc.
- Mobiliario: vitrinas, camas, somieres, mesillas, camillas auxiliares, sillas de ruedas para el transporte de enfermos, frigoríficos (cuando hayan sido vaciados y desenchufados previamente por el personal del centro), taburetes y tarimas, cortinas, cubos y porta cubos, taquillas, papeleras, armarios de oficina, estanterías, mesas centrales de trabajos y de despacho, mesas auxiliares, sillas, sillones y cualquier otro elemento que constituya el mobiliario.
- Equipos informáticos con la metodología y productos adecuados, (monitores, teclados, impresoras, torres), monitores de televisión, teléfonos, fax, máquinas fotocopadoras, etc.
- Elementos de iluminación (aparatos de luz, interruptores, lámparas, apliques, globos, etc.).
- Contenedores de residuos urbanos y asimilables.

No se llevará a cabo actividades de limpieza que sean competencia exclusiva de otro colectivo, como instrumental sanitario, etc...

1.3.- PROGRAMA DE TRABAJO.

En el sobre de la documentación Técnica, los oferentes incluirán con el mayor detalle posible, los sistemas que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran adjudicatarios, así como el tipo de máquinas, utensilios y la calidad de los productos a utilizar.

Asimismo, el contratista hará especial mención al sistema que él considera más idóneo, para la limpieza de cristales tanto en el interior como en exteriores, teniendo presente de forma prioritaria la seguridad del personal destinado a dicha limpieza, así como, cualquier otro personal.

Horarios. El Adjudicatario, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en los Centros de Salud que se citan, tanto para la limpieza como para la retirada de basuras.

Será de obligado cumplimiento, facilitar a la Gerencia Única del Área IV de Salud, en el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde la firma del contrato:



- 1.3.1. Programa de trabajo, acordado con el Coordinador del Centro.
- 1.3.2. Número de personas que utilizará la contrata, con indicación del número de horas de trabajo a realizar, y metros cuadrados para cada una, pudiendo existir la posibilidad, en caso necesario, de que la limpieza se efectúe en horario de mañana y/o tarde.
- 1.3.3. Número de personas de guardia o retén, para los trabajos de urgencia o imprevistos, no sujetos a un plan predeterminado.

2.- ZONAS. DEFINICION Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA.

Únicamente a efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, este, se subdividirá en Zonas.

Esta división implicará, programas distintos tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

El tipo previsto de concentraciones mínimas de detergentes y desinfectantes se señalará, al citar de forma específica cada zona.

Del mismo modo, se indicará la frecuencia mínima, con la que habrá que realizar el servicio de limpieza.

En cualquier caso, los concurrentes al Concurso, podrán ofertar mejoras a lo requerido en el presente Pliego.

2.1. ZONAS DE RIESGO MEDIO.

2.1.1. Se denominan así, a aquellas zonas asistenciales donde la concentración de placas patógenas es más alta que en las demás áreas del centro, y en consecuencia es necesaria una mayor incidencia en la limpieza. Dichas zonas serían:

- Consultas:
 - Generales.
 - Especiales. (Sala de curas; Extracciones urgencias, Etc.)
- Cuartos de aseo y W.C. de enfermos y generales.

3.1.2. El servicio de limpieza en estas zonas, tendrá un carácter especial, debido a la singularidad del área donde se realiza el mismo. Siempre, se hará con



el uniforme reglamentario, que deberá ser de distinto color a los del personal asistencial, de las unidades del Centro.

2.2. ZONAS DE BAJO RIESGO.

2.2.1. Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior. Donde aún siendo necesaria una limpieza a fondo no lo es con tanta premura como en el apartado 2.1.

Se considerarán como tal las demás zonas no especificadas en el punto anterior y que se denominarán Zonas Generales.

2.3. Las denominadas Zonas Generales o de bajo riesgo, podrán considerarse las siguientes:

- En interior:
 - Vestíbulos
 - Escaleras
 - Pasillos
 - Despachos
 - Oficinas Administrativas
 - Archivos: Clínicos y Administrativos
 - Almacenes
 - Conserjería
 - Ascensores
 - Dormitorios de médicos de Guardia
 - Salones de Actos, Biblioteca y aulas
- En exterior:
 - Patios
 - Cubiertas planas y terrazas
 - Viales y aparcamientos
 - Zonas ajardinadas

3.- REQUISITOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA. MINIMOS

Los materiales necesarios por limpiadora serán como mínimo:

3.1. Zonas de riesgo medio

- Carro con doble cubo
- Agua
- Jabón: Detergente Aniónico (jabones corrientes que serán líquidos)
- Limpiador abrasivo
- Lejía
- Dos pares de guantes de goma (dos colores)
- Dos mopas, avión o cepillo.



- Paño o gasa para envolver este cepillo, que en los casos de zonas críticas y semicríticas será, de un solo uso.
- Bayetas de distintos colores
- Bolsas para forrar cubos y papeleras

3.2. Zonas Generales

- Carro con doble cubo
- Agua
- Jabón: Detergente Aniónico (jabones corrientes que serán líquidos)
- Lejía: Dilución de 1:50 o de 1:10 según proceda, el lugar a limpiar.
- Dos pares de Guantes de goma (dos colores)
- Una mopa o avión o cepillo, o en su defecto fregona
- Paño o gasa para envolver este cepillo
- Bayetas de distintos colores
- Bolsas para la recogida de basuras
- Bolsas para forrar cubos y papeleras
- Cepilladora para paredes y techos

Cada zona del Centro de Salud tendrá su equipo correspondiente que llevará cada limpiadora, junto con el material pertinente.

El material anteriormente citado, deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales.

Cada limpiadora, dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable con facilidad, del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Rodable, con ruedas giratorias, y sistema de anclaje o frenado.
- De tubo cromado con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar, dos cubetas, de distinto color con capacidad entre 3 y 5 litros.
- Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm. de profundidad como mínimo, para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario. Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre-fregonas.

Dichos carros serán aportados por el adjudicatario.

3.3. Máquinas.

El adjudicatario aportará aspiradoras para moquetas o alfombras (si las hubiera), aspiradoras con filtros bacterianos para la aspiración de conductos de aire acondicionado, las máquinas necesarias para el tratamiento y limpieza a fondo de los diferentes tipos de pavimentos, tanto exteriores como interiores



que puedan existir en los locales así como rodapiés y lugares de difícil acceso: abrillantadoras, enceradoras, pulidoras, etc.; máquinas para la limpieza con agua caliente a presión, los medios mecánicos necesarios para la limpieza de superficies acristaladas de difícil acceso, etc. Y todas aquellas que sean precisas para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza.

Igualmente aportará los contenedores necesarios y adecuados para el traslado de los residuos asimilables a urbana desde los servicios a la zona de residuos.

El licitador estará obligado a aportar las fichas técnicas con sus características de toda la maquinaria que considere precisa para el desarrollo de su actividad especificando la maquinaria destinada para cada cometido.

Asimismo será por cuenta del adjudicatario, el mantenimiento y conservación de dichas máquinas.

3.4. BOLSAS RETIRADA DE RESIDUOS

Las bolsas para forrar cubos y papeleras deberán adaptarse, en todo caso, a lo previsto sobre ello, en la normativa dictada por la respectiva Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento correspondiente.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma, o el Ayuntamiento no tenga dictada ninguna norma al respecto dichas bolsas para forrar cubos y papeleras, podrían tener los siguientes colores:

- a) Bolsas para papeleras: Color NEGRO. Medidas de 50 por 55 y galga de 150. Productos normales (papeles, envoltorios plásticos o no; etc.)
- b) Bolsas para residuos domésticos: Color AZUL. Medidas de 86 por 110 y galga 200. Productos: restos de comidas, fundamentalmente.
- c) Bolsas para residuos clínicos: Color AMARILLO. Medidas de 125 por 125 y galga 400. Productos clínicos y orgánicos no contaminados.

3.5. DESINFECTANTES , DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS.

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las especificaciones del producto y las instrucciones concretas para cada caso y zona que determine el Servicio de Salud Laboral. Intentando sustituir los desinfectantes aldehídicos (en los casos que aún se utilicen) por los desinfectantes de superficie recomendados en el Manual de desinfección del material sanitario que más adelante se detallan.

Las empresas concursantes indicarán los productos a utilizar, especificando la marca, ficha técnica y ficha de seguridad, así como composición de los mismos.



El adjudicatario aportará las marcas y fichas técnicas y de seguridad de los productos. Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

Los productos de limpieza, jabones, gel de manos, lejías, bayetas, etc., que se han especificado en las normas anteriores, así como el papel higiénico, toallitas de papel y/o rollos para seca-manos, sus dosificadores en los aseos de público, y cualquier otro de consumo y uso normal no citado, será por cuenta de la empresa adjudicataria.

A título indicativo y en tanto en cuanto el Servicio citado no determine otros productos, se utilizarán los que se reseñan por estimarse más convenientes.

El contratista será el responsable de que su personal haga una correcta utilización de los distintos productos de limpieza que se utilicen para cada uno de los elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores, equipos informáticos, aceros inoxidable, aluminio, pavimentos..), tanto en composición como en adecuación a las superficies a limpiar. En caso de deterioro o inutilización de alguno de los elementos a limpiar a causa del mal uso de estos productos, el contratista deberá repararlo, o sustituirlo a su costa.

4.- TÉCNICAS DE LIMPIEZA.

Se deberán tomar las siguientes precauciones:

4.1. No se barrerá nunca en seco en el Centro o Centros Asistenciales. Ya que con este tipo de barrido, los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto la limpieza húmeda.

4.2. El agua nunca se empleará sola. Ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante.

4.3. Se utilizará siempre sistema de doble cubo. Uno para el enjabonado y otro para el aclarado.

4.4. Se utilizarán distintos paños y rejillas, uno para el mobiliario y otro u otros para el resto, aclarándose convenientemente después de cada habitáculo.

4.5. Todo este material se enjuagará y aclarará escrupulosamente al terminar cada Unidad, y siempre antes de iniciar una nueva limpieza, o de una nueva área, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.

4.6. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas.



4.7. Nunca debe utilizarse la misma agua para dos unidades distintas, en especial cuando éstas son de asistencia a enfermos.

4.8. Nunca se utilizará el mismo par de guantes para los cuartos de baño o W.C. que para los Servicios Asistenciales a enfermos u otras dependencias.

4.9. La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.

4.10 Se adoptarán las medidas de precaución necesarias para evitar caídas a consecuencia de suelos mojados, y elementos móviles que puedan obstaculizar los accesos y provocar incidentes a los viandantes. **Será necesario utilizar señalización adecuada o indicadores que avisen a los usuarios de que el suelo está mojado.**

5.- PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA.

Sin perjuicio de que las empresas concurrentes, puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo, habrá de atenderse a los siguientes:

5.1. Se colocará todo el material que se va a necesitar en el carro, incluidas las bolsas de basura.

5.2. Se empleará, material diferente para despachos, habitaciones, cuartos de baño, zonas sucias, vertederos, etc. Las bayetas serán de distinto color para su contraste y por ende distinta utilización. Igualmente se utilizarán dos pares de guantes, de distinto color, uno para cuartos de baño y otro para el resto de los habitáculos.

5.3. El polvo se quitará con una gamuza humedecida con detergente más desinfectante. No se deberá pasar el mismo lado de la gamuza por superficies diferentes. Se deberá dejar lo más seco posible.

5.4. Antes de limpiar el suelo, se quitará el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda. Nunca se barrerá en seco.

5.5. El fregado de suelos se hará mediante sistema de doble cubo, uno para la solución jabonosa y desinfectante y otro para el aclarado. Se dejará lo más seco posible.

5.6. La lejía y los desinfectantes se emplearán en la concentración adecuada e indicada, utilizando las medidas dosificadoras.

5.7. Al llegar a las áreas de estancia de enfermos se procederá a llenar de agua las dos cubetas del carro (3 a 5 litros cada una), se añadirá desinfectante y detergente.



En una cubeta se enjuagarán las bayetas destinadas a la limpieza del cuarto de baño del mismo, aclarándolas cuidadosamente al terminar, y vaciando inmediatamente la cubeta.

5.8. **Cuartos de baño**: Se prestará especial atención a la limpieza de cuartos de baño, inodoros, lavabos, etc., haciéndolo cuidadosamente utilizando lejía, abrasivos clorados y periódicamente antioxidantes. El tipo de cada uno de ellos y las proporciones a utilizar lo marcará la Unidad responsable de Limpieza y Residuos.

5.9. **Vertederos**: Igualmente tendrá especial atención, la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente; una vez limpio se aplicará lejía dejándolo actuar durante 20 minutos. Se hará con periodicidad diaria.

5.10. **Duchas y Bañeras**: En aquellos Centros de Salud que posean en sus instalaciones, duchas y/o bañeras, se actuará del mismo modo, a fin de que sea objeto de cuidados rigurosos la limpieza de las mismas. Las duchas/bañeras siempre después de cada baño.

5.11. **Pomos**: Los pomos de las puertas se limpiarán diariamente.

5.12. **Grifos y dosificadores de jabón**: A fin de evitar la acumulación de cal y de cualquier otra bacteria, todos los grifos y dosificadores de jabón instalados en el Centro, ya sea en aseos, consultas o cualquier otro lugar, serán objeto de limpieza periódica de los difusores o atomizadores.

5.13. **Fachadas**: Limpieza a fondo anualmente, y/o cuantas veces sea necesario por pinturas y graffitis.

5.14. **Ascensores**: Serán objeto de esmerada limpieza cuantas veces sea preciso, con especial cuidado del acero inoxidable de las cabinas si las hubiere.

Al final de la jornada, se lavarán bien con agua caliente y detergente todos los materiales empleados; metiéndolos a continuación durante 20 minutos en una solución desinfectante.

La empresa adjudicataria podrá optar por gasas y bayetas de un solo uso.

6.- USO, CONCENTRACION Y TIPO DE DESINFECTANTES

Zonas de Riesgo Medio:

Agua más detergente aniónico más lejía de 50 gr/l, en dilución 1:50 (100 cc de lejía en 4,5 l. de agua)



Zonas Generales:

Agua más detergente y desinfectar con lejía utilizada en las diluciones del apartado primero.

Equipos Informáticos:

El exterior del equipo con agua y detergente aniónico, en una dilución baja.

Las pantallas de los monitores y sus filtros con alcohol diluido en agua, en una proporción del 75%, (3 partes de alcohol y 1 de agua) o en su defecto con cualquier limpia-cristales de alto contenido alcohólico. La bayeta estará solamente húmeda. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido, especialmente al limpiar el teclado.

Baños, lavabos y duchas:

Agua más detergente abrasivo, y desinfectar con lejía utilizando diluciones de 1:10.

Superficies madera:

1) Muebles y paredes de madera:

- Sin poros (superficie lacada o plastificada): bayeta humedecida en una dilución baja de detergente aniónico más agua. A continuación cualquier producto de cera líquida preparada a base de cera natural, vegetal, o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínimas toleradas: 60% de gasolina, 23% hidrocarburos y 17% de cera de abejas, cerina o similares.

- Con poros: quitar el polvo previamente con una bayeta humedecida en agua y casi seca. A continuación un preparado a base de CERA.

2) Suelos de madera:

- Sin poros (superficie barnizada, lacada o plastificada): mopa con paño humedecido en agua. Cada mes, encerar con cera adecuada para suelos mediante máquina.

Superficies horizontales:

Zonas de riesgo medio: agua más detergente, y desinfectar con lejía en dilución 1:10.

Zonas generales: paño impregnado en lejía en dilución 1:50. En caso de superficies contaminadas con residuos orgánicos, sangre, orina, etc., se limpiará primero y se desinfectará después en una dilución de 1:10.



El aparataje médico, no quirúrgico, se limpiará con agua más detergente y la dilución que se indique en cada caso.

Suelos:

Zonas de riesgo medio:

- a) Limpieza de rutina: agua más detergente, y desinfección en dilución de 1:10.
- b) Limpieza ante un posible riesgo de contaminación: agua más detergente, una dilución de compuesto fenólico de 50 cc en 5 l de agua.

Zonas Generales:

Agua más detergente y desinfección de lejía en dilución de 1:50.

Retretes y Vertederos:

Lejía. Compuesto cresólico

Aceros inoxidables:

La limpieza deberá realizarse después de haber terminado las últimas operaciones de trabajo, y no sólo cuando se han utilizado productos lubricantes o de corte, sino cuando ha estado expuesto a condiciones atmosféricas impropias.

Se limpian mejor con un paño suave humedecido en agua caliente y jabonosa y se secará con un paño suave y absorbente. No se utilizará nunca esponjillas de acero, paños ásperos ni soluciones abrasivas abrillantadoras.

Allí donde –indebidamente– se ha acumulado suciedad en exceso, o hubieren aparecido ligeras señales de óxido o manchas, éstas podrán eliminarse, limpiando bien la superficie con un paño humedecido con una solución de citrato sódico al 10 por 100, impregnándola luego con una crema blanqueadora, tras lo cual se frotarán vigorosamente las manchas de óxido. A continuación se enjuagará bien, y se secará con un paño suave, limpio y seco.

Las grasas y los aceites se eliminan fácilmente con sustancias desengrasantes o por lavado y frotación con disolventes orgánicos, como el keroseno o gasolina entre otros. Generalmente esta operación se concluirá con un lavado con agua caliente y jabonosa, enjuagándose con agua clara y fría; secándose a continuación con una corriente de aire seco, o con un paño limpio y suave.



Linoleum y/o sintasol:

Limpieza diaria. Cepillado y encerado cada 8 días. Agua y jabones líquidos o detergente, y en caso de manchas rebeldes con productos recomendados por los servicios técnicos de la Institución. CERA: preparada a base de cera natural, vegetal, o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínimas toleradas.

Terrazos, Mármol, baldosa, mosaico, cemento pulido Saipolan:

Aspirado con máquina, o limpieza con mopa húmeda. Limpiar diariamente con detergente. Mosaico: agua más jabón más lejía.

Útiles de limpieza:

Diariamente. Limpiar a fondo con agua y detergente. Sumergir en una solución de lejía al 1:10 durante 20 minutos a media hora. Aclarar y dejar secar.

En el caso de los usados en bloques quirúrgicos, se desinfectará además con complejos aldehídicos o cualquier otro recomendado por el Servicio de Medicina Preventiva. Estos útiles serán siempre los mismos, serán distintos a los usados fuera de los bloques quirúrgicos.

7.- TIPOS DE LIMPIEZA Y PERIODICIDAD.

Se estima que deberán existir, tres tipos de limpieza: la limpieza NORMAL o de rutina; la limpieza GENERAL o a fondo, y la limpieza CONCRETA o de mantenimiento.

7.1. Limpieza NORMAL:

Se realizará tanto en los turnos de mañana y/o tarde e incluso noche - en los lugares que así esté establecido - y con las técnicas y procedimientos descritos, utilizando los útiles adecuados.

7.1.1. Diariamente:

Diariamente, en el turno que se determine, se realizará la limpieza de áreas de atención de enfermos, incluyendo mesas, sillones, sillas, armarios, etc., además de suelos, paramentos, superficies, puertas, con muy especial atención a los pomos de éstas, así como limpieza de dorados y metales; mamparas acristaladas, biombos o cortinas de separación; cuartos de baño, complementos, vestíbulos con sus correspondientes felpudos si los hubiere; escaleras, ascensores, terrazas, etc.

Asimismo y **diariamente** se limpiarán, Salas de curas, incluida la rejilla de aire acondicionado (siempre antes de cada turno de asistencia programada),



consultas, y todas las áreas de usos múltiples destinadas al tratamiento de enfermos, así como salas de estar, despachos, WC generales y de enfermos, dormitorio de médicos de guardia (si los hubiere), etc.

Igualmente se someterá a **limpieza diaria**, alfombras y moquetas, que será con una limpieza a base de aspiración energética.

Viales y aparcamientos (aceras, rampas de acceso a los aparcamientos o urgencias), así como zonas ajardinadas.

7.1.2. **Dos veces al día**

Se limpiará dos veces al día, y preferentemente la segunda limpieza se hará en el turno de tarde: las áreas de usos múltiples destinadas al tratamiento de enfermos; retretes y WC generales y de enfermos; y aquellos otros lugares especiales que determine la Unidad responsable de Limpieza y Residuos.

7.2. **Limpieza GENERAL o a fondo:**

7.2.1. **Semanalmente**, se limpiarán a fondo patios interiores.

7.2.2. Se realizará **cada quince días**; es decir dos veces al mes, o siempre que por causas exógenas sea estrictamente necesario, y de acuerdo con el Responsable del Centro Sanitario:

- Se limpiará a fondo, cristales, ventanas, persianas, cuartos de baño, alicatado completo, puertas, mobiliario en general, desplazando los que se puedan de su lugar habitual; lámparas y tubos fluorescentes, así como rejillas del sistema de aire acondicionado, de las zonas de tratamiento de enfermos. Asimismo se limpiarán las ruedas de las mesitas de transporte de material clínico y/o quirúrgico, así como de los cuartos de aseo y W.C. generales y aparcamiento.
- Bruñido de dorados y metales, utilizando limpiadores sin amoníaco.
- Persianas y cortinas: cuando sea posible se fregarán con agua y detergente las persianas, y cuando no exista dicha posibilidad, se limpiarán mediante aspiración energética.
- Ventanas y sus cristales.

7.2.3. Se realizará **mensualmente**, zona de lencería (si la hubiere), despachos, mobiliario; y se concluirá por salas de baño y duchas, salas de espera, despachos de médicos en plantas, dormitorios de médicos de guardia, si los hubiere.

[Firma manuscrita]



Techos, paredes y cornisas: teniendo en cuenta los distintos tipos de materiales con los que está construido cada techo, se darán las instrucciones precisas para cada uno de ellos.

También mensualmente se realizará la limpieza de los garajes (si los hubiere).

7.2.4. Se realizará igualmente, una limpieza a fondo, siempre que se haya atendido a un enfermo que haya padecido o padezca, enfermedad contagiosa, siguiendo las directrices de la Unidad responsable de Limpieza y Residuos.

7.2.5. **Trimestralmente**, se llevará a efecto la limpieza de grifos y dosificadores de jabón de los aseos, y una limpieza general o a fondo, en todas las demás zonas y habitáculos no mencionados, así como en cubiertas planas y terrazas descubiertas.

7.2.6. **Anualmente**, se lavaran mantas y cortinas.

7.3. Limpieza CONCRETA o de Mantenimiento:

7.3.1. Se considerará limpieza "concreta" o de mantenimiento a aquella no programada, y que es causada por un hecho accidental y fortuito, debido al normal funcionamiento del centro, que se realizará siempre por indicación del supervisor/a o del responsable del servicio, y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener el centro en el mayor nivel de higiene.

7.3.2. Se considerará limpieza "concreta" igualmente, a la que debe realizarse en las áreas de estancia de los enfermos, cuando ocurra cualquier incidencia no determinada.

- Limpieza y desinfección del área y zonas adyacentes.
- Aceros inoxidable cuando haya habido, labores de trabajo con o sobre ellos.

7.3.3. Utensilios de la zona de curas:

Se limpiarán los útiles de acero como se ha indicado en el punto 6. Estos útiles de limpieza, serán específicos y por lo tanto distintos a los utilizados fuera de él.

Al final de cada proceso se desinfectará con productos adecuados, todos los útiles materiales de limpieza utilizados en la limpieza y desinfección de la zona de curas, y se guardarán de forma que no favorezcan el desarrollo de microorganismos. Ello, quedó señalado en el punto 6.

La limpieza que se realizará será, normal o general, según determine el responsable del Servicio o Unidad pertinente.



8.- SERVICIO DE LIMPIEZA PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO.

Será parte del contrato de Limpieza que el adjudicatario se comprometa a realizar, tanto el servicio de limpieza programado como no programado.

Se considerará servicio de Limpieza Programada a aquel, que – independientemente del tipo, señalado en el punto 7 -, se efectúa, todos los días, de lunes a viernes inclusive, tanto sea en jornada de mañana y/o de tarde. Se imputará asimismo, como servicio de limpieza programado, a aquel que deba efectuarse en días fuera de los señalados (sábados, domingos y festivos), en aquellos centros que tengan actividad clínico-asistencial, y así se haya determinado.

Se estimará como Servicio de Limpieza No Programado, a aquel que haya de efectuarse en cualquier día o momento, incluidos sábados, domingos o días festivos, pero que por necesidades específicas y a fin de mantener una correcta atención asistencial, deba realizarse inexcusablemente. A modo de ejemplo se señala, la limpieza tras la realización de obras de adaptación, mejora o mantenimiento, pintura, inundaciones, catástrofes naturales, etc.

9.-GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES:

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de residuos sólidos urbanos y asimilables producidos en la actividad normal de los centros.

9.1.- Recogida de los residuos:

No se considerarán residuos urbanos o asimilables a las grandes masas de escombros producto de obras y demoliciones. Sí se considerarán, los pequeños escombros por motivo de pequeñas reparaciones promovidas en el centro.

Igualmente se considerará basura, a pequeños productos inservibles, lencería deteriorada y sin posibilidad de recuperación y uso, y cuantos otros productos, sean considerados de desecho, por la Dirección del Centro, como los procedentes de los servicios de mantenimiento, tubos fluorescentes, cristales, maderas, residuos de embalaje, filtros del aire acondicionado, etc. Así como la recogida y posterior evacuación a zonas que el Ayuntamiento determina, de muebles y enseres deteriorados y no recuperables.

9.2- Procedimiento de recogida

El proceso conlleva la recogida selectiva, la empresa adjudicataria aportará, a su costa, los elementos necesarios (bolsas, contenedores, etc.) Estará prohibido el transporte de basuras por arrastre en el pavimento.



El personal que le corresponda manipular las basuras, usará siempre, guantes que le protejan suficientemente y se depositarán debidamente cerradas, en sus lugares correspondientes.

La retirada interna se efectuará utilizando sacos o contenedores que eviten la formación de polvo y que serán depositados directamente en los contenedores o compactadores situados fuera del edificio. En ningún caso los escombros o basuras, se depositarán fuera de contenedores en el patio.

9.3.- Contenedores y bolsas

Cada tipo de residuos será depositado en su contenedor específico, para su reciclaje (si procede) y para su traslado al contenedor exterior correspondiente.

Será igualmente por parte del contratista, los contenedores para compresas o tampones que tendrá que haber en los W.C. de señoras, para depósito y posterior evacuación.

Se trabajará con bolsas y contenedores de diferentes colores y dimensiones, que distingan los diferentes tipos de residuos, siguiendo estrictamente las directrices del Servicio Murciano de Salud en cada momento y las especificaciones del apartado 3.4 de este Pliego

Los contenedores deberán estar en todo momento en perfectas condiciones de uso debiendo el adjudicatario atender a su mantenimiento y limpieza. Una vez vaciados los contenedores, serán lavados y desinfectados todos los días. La desinfección será con los mismos productos que los previstos para zonas de riesgo medio, salvo que la Unidad responsable de Limpieza y Residuos, determine un método específico para ello.

10.- DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION:

10.1.- Objetivo:

El contratista realizará los servicios de desinfección, desinsectación y desratización en todas las instalaciones y áreas de los Centros de Salud, incluyendo el contenido y el continente de los mismos, y en general todo lo existente dentro de la parcela de los inmuebles, y todo ello dentro del marco legal vigente en cada momento, llevando a cabo las operaciones preventivas y correctivas necesarias en orden al estricto cumplimiento de la normativa en vigor.

Se entenderá comprendido en el concepto de edificios e instalaciones, cualquier servicio, habitación, dependencia, vehículos (ambulancias), instalación, planta, hueco, falso techo, bajante, túnel, conducción, pasillo, habitáculo, alcantarillado tanto pluvial como fecal, saneamientos, jardín, aparcamientos, etc., y en general, toda zona, lugar, o espacio ya existente, de



nueva delimitación o creación, fijo ó móvil, elevado o subterráneo, que determine el responsable del contrato.

10.2.- Modalidades del servicio y frecuencia de las operaciones a realizar por el contratista:

Tratamiento preventivo: Se efectuarán los tratamientos periódicos necesarios que reglamentariamente se determinen, dejando constancia de los mismos. La periodicidad de los tratamientos será, como mínimo, trimestral.

Tratamiento correctivo ó de choque: Se considera tratamiento correctivo a aquel no programado y puntual. Se realizará siempre por indicación del responsable del contrato, y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener el centro en el mayor nivel de higiene.

La descripción de los tratamientos a realizar son los anteriormente reseñados, siendo completados con las indicaciones e instrucciones que dé el responsable de limpieza designado por el centro.

10.3.- Informes y Partes de Actuación:

Todos los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, generarán un parte cada vez que se haga una actuación. Los aplicadores extenderán el parte de trabajo o modelo que se confeccione al efecto, al que se adjuntara la ficha técnica y de seguridad de los productos empleados.

El parte deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Lugar donde se ha realizado el tratamiento.
- Tipo de tratamiento.
- Fecha y hora.
- Plaguicidas empleados.
- Dosis aplicadas en cada tratamiento.
- Plazos de seguridad correspondientes.
- Observaciones y sugerencias (se especificará cualquier incidencia, si han aparecido restos de roedores, huellas, síntomas de presencia, etc.).
- Nombre y apellidos del aplicador.
- Conformidad de los trabajos por parte del centro.

Con carácter anual, o cuando se haya tenido que realizar una actuación, la empresa adjudataria emitirá el informe correspondiente, en el cual detallará todas aquellas incidencias surgidas dentro del período de referencia.



Igualmente se reflejarán todas aquellas deficiencias en materia de infraestructura que se detecten y tengan efectos negativos en los resultados del programa. En este informe se efectuará un balance de situación en el que se refleje el estado del centro, y todas aquellas variantes que se prevean introducir sobre el programa inicial en el caso de que las hubiera.

Igualmente se indicará todas aquellas medidas de lucha pasiva que se recomiendan adoptar al objeto de limitar en lo posible el asentamiento y proliferación de insectos y roedores, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones. Se matizarán también todas aquellas modificaciones, realizadas sobre el plan de actuación, para el próximo período, siempre y cuando éstas se encuentren justificadas y vayan a redundar en una mejora en la calidad del servicio.

La prestación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización se realizará, obligatoriamente, por una empresa especializada que deberá, además de las obligaciones formales derivadas del servicio, atender a las siguientes obligaciones:

- Tanto los plaguicidas a utilizar, como los aparatos, equipos o sistemas para su aplicación, se ajustarán a la actual normativa legal de carácter técnico, farmacológico, así como aquella otra que durante la ejecución del servicio pudiera surgir. Entre otros Reglamentos o normas se cumplirá con los siguientes: Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, etc.
- En los casos de emergencias o graves plagas, el responsable del contrato, podrá exigir la presencia del técnico que actúe como representante de la empresa y único interlocutor válido, aunque sea fuera del horario de trabajo habitual.
- Cualquier información o incumplimiento del contrato podrá ser comunicado al contratista a través de su representante.
- Será por cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen la obtención de todas las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, así como la gestión de los trámites necesarios que se derivan del mismo, incluidos los fiscales. También serán a su cargo las correspondientes pruebas y ensayos de materiales y trabajos.
- Asimismo serán por su cuenta todas las sanciones que pudieran recaerle por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo.
- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y



equipos utilizados en el servicio y deberá indemnizar al Área por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

- El contratista responderá civil y, en su caso penalmente, de todos los daños y perjuicios, corporales, materiales o consecuencias causados en el centro, a su personal (fijo, temporal o interino, estatutario, laboral o funcionario), a usuarios o a terceros, por acción u omisión, que se deban o deriven del funcionamiento normal o anormal de los aparatos, elementos o sus instalaciones incluidos o utilizados en la realización del presente contrato de desinsectación, desratización o desinfección, así como por la existencia de cualquier clase de vicio o defecto.
- La empresa que preste el servicio contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de ella, teniendo todos los derechos inherentes a su calidad de empleador respecto de aquel, siendo el Área, ajena a dichas relaciones laborales. La empresa procederá inmediatamente, si fuere necesario a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- El contratista designará como responsable a un técnico que, actuará como representante y único interlocutor válido ante el Área, asimismo tendrá poder suficiente para actuar en todas las acciones que precisen de su conformidad.
- La empresa dotará al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad, uniformes, herramientas, manuales, aparatos de medida, máquinas, equipos especiales, y en general cualquier mecanismo o aparataje necesario para su desarrollo y culminación.
- Así mismo, el personal que realice cualquier trabajo deberá poseer la titulación o haber superado los cursos o pruebas, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- No se podrá utilizar, ni proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del Área. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- La comprobación de las características y calidades de los trabajos realizados y los materiales utilizados se hará por el responsable del contrato, pudiendo solicitar los asesoramientos técnicos de las personas, entidades, organismos, ó empresas más idóneas por su especialización y cuyos informes serán vinculantes y de obligado cumplimiento por el contratista, sin que el centro tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

11.- SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD.

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo de:



- La Unidad responsable de Limpieza y Residuos, o en su caso por la persona en quién se haya delegado.
- El Responsable de la Unidad de Servicios Generales del Área.

En cualquier caso podrán delegar a efectos de supervisión en el personal que estimen pertinente, en cada Zona, Servicio o Unidad.

Ambos órganos, y a la vista de los informes recibidos por los encargados de la supervisión, y/o de encuestas entre los usuarios, (personal, enfermos y visitantes); mensualmente evacuarán un informe del nivel de limpieza del Centro Asistencial, estableciendo unos baremos de calificación que serán los siguientes:

<u>Calificación conceptual</u>	<u>Puntuación</u>
Mala o Muy mala	0 y 1
Regular	2
Buena o Muy Buena	3

12.- TRANSMISION DE ORDENES

La empresa adjudicataria para la realización del servicio de limpieza del Centro, designará una o varias personas, de entre su cadena de mandos intermedios, para que puedan canalizar las órdenes que procedan de la Institución.

Asimismo, el Centro, dentro de su personal, designará a aquellas personas encargadas de transmitir las órdenes y necesidades a la empresa adjudicataria, a través de las personas encargadas para ello, que podrá ser por Centro Asistencial o por zonas dentro de cada centro.

A tal efecto, el Centro Asistencial, comunicará al adjudicatario la citada organización de la cadena de mando a efectos de control y supervisión del servicio de limpieza; así como la forma de notificación de órdenes, y cuantos puntos sean de interés para una mejor organización y eficacia.

13.- PERSONAL DE LIMPIEZA:

13.1.- De los Recursos Humanos.

El contratista será el único encargado de aportar los medios humanos necesarios para la prestación del servicio de limpieza.

El licitador deberá presentar proyecto organizativo con asignación de puestos de trabajo, turno y horario, reflejando en su descripción el personal a emplear como mínimo en cada uno de los turnos que se organicen por el



contratista y franja horaria de cada uno de ellos, para garantizar la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en los contratos de trabajo del personal que se relaciona en ANEXO I, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Servicio Murciano de Salud de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La disminución de la plantilla sobre la oferta realizada en el concurso, deberá ser justificada por la empresa y autorizada previa y expresamente por la Gerencia del Área.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento. Mensualmente, junto con la factura del servicio prestado, deberá presentar acreditación de que está al corriente en el pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

De igual modo, el adjudicatario será responsable de cuantos pluses de penosidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral.

El contratista no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin autorización de la Gerencia del Área, o persona en quien delegue, debiendo comunicar asimismo, las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, cuando sea solicitado por esta.

El adjudicatario asumirá la obligación de que, en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, el servicio se preste sin que disminuya su calidad.

La empresa adjudicataria velará para que su personal proceda con la debida corrección, amabilidad y decoro, tanto respecto del personal del centro, como de los pacientes, familiares, y público en general. La Gerencia del Área se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente las normas del centro sanitario.



La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del responsable que designe la empresa que resulte adjudicataria.

El personal de limpieza de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará, al personal responsable del centro, cualquier incidencia que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

Al comenzar la prestación del servicio, la empresa adjudicataria, estará obligada a comunicar al responsable del contrato la relación nominativa completa de los trabajadores destinados a la realización del servicio, indicando su asignación por servicios y dependencias, nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría, antigüedad, así como fecha de inicio y finalización de contratos. Previamente a cualquier modificación se deberá comunicar la misma al responsable del contrato, para su aceptación si procede.

Será obligación del adjudicatario informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en los centros sanitarios, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

13.2.- Uniformidad:

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar, por su cuenta, a todo su personal, masculino y femenino, durante las horas en que se realice el trabajo, poniéndose de acuerdo con el responsable del contrato, en cuanto a colores y modelos de los mismos, y exigiéndoles la máxima pulcritud y decoro que precisa el trabajo en un centro sanitario público.

Se dotará al personal de tarjetas identificativas con fotografía, que serán portadas en lugar visible durante la prestación del servicio. La identificación del personal de limpieza es obligatoria, y se realizara por cuenta del adjudicatario,



que podrá proponer al responsable del contrato el modelo de tarjeta identificativa para su aprobación.

La empresa será la encargada de recoger las tarjetas del personal que cause baja y de entregar las tarjetas del personal de nueva incorporación.

La empresa deberá dotar a su personal de todos los equipos de protección individual homologados y certificados, tales como zapatos para evitar caídas, guantes (en caso de utilización de productos químicos), arnés de seguridad, ropa de abrigo para protección del frío en exteriores, gafas, etc.

14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación podrá rescindir el contrato, sin que ello le obligue a devolver al contratista cantidad ni indemnización alguna, con pérdida inclusive de la fianza en los siguientes casos:

14.1. Nivel de limpieza

- A. Cuando durante tres meses consecutivos o no; se obtenga un nivel de cualificación de: Entre 0 y 1 punto.
- B. Cuando en cuatro meses, seguidos o alternos, no se hubiera sobrepasado el nivel de calificación de: Entre 1 y 2 puntos.
- C. Cuando en seis meses, seguidos o alternos, no se hubiera alcanzado el nivel de calificación de 3 puntos.

14.2. Comportamiento del personal de limpieza

- A. Cuando hubiere reiteradas faltas de negligencia:

A.1. En la limpieza del centro: Estas causas se expondrán al adjudicatario quien resolverá, sustituyendo al personal causa de negligencia. Si ello no fuese así, incurrirá en esta penalización.

A.2. En el uso indebido (mal trato, utilización indebida y/o prohibida, etc.) de material sanitario, muebles y objetos propiedad de los Centros de Salud, y/o de los enfermos y usuarios del Centro Asistencial.

- B. Cuando a pesar de lo expuesto en el punto 13.2., exista un absentismo laboral, de forma reiterada, igual o superior al 10% como mínimo, del personal objeto del presente contrato, durante un período de noventa días naturales.



- C. Cuando se haya comprobado, de forma fehaciente y continuada, que alguien del personal de limpieza llevado por el contratista y perteneciente a su contrata, ha realizado, hurtos y/o robos, tanto sea al Centro Asistencial, como a los usuarios del mismo. En este supuesto se descontará además, de la facturación mensual, el valor de lo sustraído.

15.- SALUD LABORAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los Riesgos Laborales, así como de la auditoria que exige la Ley.

El adjudicatario efectuara las Auditorias de prevención respectivas y tendrá formado al personal correctamente en esta materia. La evaluación inicial tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de éstas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección del centro sanitario, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse de que los equipos de trabajo sean los adecuados para el trabajo que vayan a realizar. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia, catástrofes internas y evacuación, vigentes en el Centro.

El Adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación del mismo.

El Plan de Prevención que presente la empresa adjudicataria, deberá contener, como mínimo:

1. Formación específica en materia de prevención del personal de limpieza.



2. Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes de riesgos biológicos, de seguridad, físicos.
3. Respetar las recomendaciones y métodos de trabajo.

De acuerdo con el art. 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, desarrollada por el RD 171/2004 de Enero:

1.- Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de 2 o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.

2.- El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

3.- Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centro de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

4.- Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto a las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.

5.- Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir las instrucciones que proporciona la empresa titular
- Informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas. Por escrito si los riesgos son graves o muy graves.
- Informar de situaciones de emergencia y accidentes.



- ▶ Acreditar por escrito que se ha realizado:
 - Evaluación de riesgos
 - Planificación de la actividad preventiva
 - Información y formación de sus trabajadores

- ▶ Vigilancia de la salud
 - ▶ Registro entrega de EPI
 - ▶ Tasa de accidentabilidad o similares
 - ▶ Último TC1 y TC2
 - ▶ Comunicación en caso de:

Accidente

Trabajadores minusválidos

Trabajadores especialmente sensibles

Trabajadoras embarazadas y en periodo de lactancia

Personal de baja

Personal de nueva contratación

La información arriba detallada deberá entregarse al Coordinador de Actividades Preventivas, el cual servirá de nexo entre la Gerencia del Área IV de Salud y la empresa adjudicataria.

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate a su vez con otras empresas, deberá comunicarlo al Coordinador de Actividades Preventivas.

16.- FORMACION.

Las empresas licitadoras deberán tener un centro o una unidad de formación de su personal. En consecuencia al presentar su propuesta de licitación, lo harán constar, señalando el lugar y períodos lectivos de dicha formación.

La Dirección del Centro Asistencial, a través de la persona que estime pertinente podrá si lo considera oportuno girar una visita a dicho centro o unidad, a fin de comprobar el nivel de enseñanza y en consecuencia de formación de dicho personal.

17.-LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA.

Se llevará a efecto la recogida de la ropa utilizada en el Centro, como sábanas, toallas, batas, etc., con lavado y planchado de la misma, en la forma periódica que se establezca por la Dirección, haciendo constar que la ropa será, del personal adscrito al centro, aunque éste preste servicios en un Consultorio Periférico.

El servicio de lavado y planchado de ropa puede ser realizado en el propio centro (con la colocación en el centro, por parte de la empresa adjudicataria de la maquinaria correspondiente) o bien externalizado, si la empresa adjudicataria así



lo prefiere, pero haciéndoles constar, que sea cual sea la modalidad por la que opte la empresa adjudicataria, no podrán verse modificados los horarios ni los sueldos de la/s limpiadora/s, ni del personal para limpieza de cristales, zonas exteriores, etc, por estar incluidos estos servicios, en el precio por el que se adjudica el contrato.

18.- MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERIORES Y JARDINES.

Se atenderá el mantenimiento de las plantas con que cuente el Centro, tanto interiores como exteriores, realizando su riego, poda y abono, y cuantas operaciones sean necesarias para su conservación. Si del resultado de un mantenimiento inadecuado o precario éstas se deteriorasen o desaparecieran, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la reposición de plantas de características similares a las existentes.

19.- GESTION MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área IV de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área IV de Salud podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área IV de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

[Firma manuscrita]



Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área IV de Salud, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

Caravaca de la Cruz, 16 de agosto de 2012

EL DIRECTOR GERENTE

(P.D. Resolución Dir. Gerente Servicio Murciano de Salud de 25/07/11 B.O.R.M. de 03/08/11).



Fdo.: Pedro Pozo Martínez.



A N E X O I

CENTROS DE SALUD OBJETO DE ESTOS PLIEGOS DE

PRESCRIPCIONES TECNICAS:

- CENTRO DE SALUD DE CEHEGIN
- CENTRO DE SALUD DE MORATALLA

DATOS DEL CENTRO O CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO DE SALUD DE CEHEGÍN

4 plantas 2.204 m2

CENTRO DE SALUD DE MORATALLA

2 plantas 1.026 m2

RELACION DE TRABAJADORES A SUBROGAR POR CENTRO DE SALUD:

CENTRO DE SALUD DE CEHEGIN:

H/S	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	COD. CONTRATO	BASE COTIZACIÓN/MES
25	19/06/1995	LIMPIADORA	200	922,07 €
20	05/04/2001	LIMPIADORA	200	648,59 €
25	02/02/1993	LIMPIADORA	200	956,06 €

CENTRO DE SALUD DE MORATALLA:

H/S	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	COD. CONTRATO	BASE COTIZACIÓN/MES
15	01/08/1991	LIMPIADOR A	200	708,73 €
39	01/01/2005	LIMPIADOR A	100	1.266,66 €